



OIR-TSE-30-I-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con cuarenta minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

I. El 25 de enero de 2021, los ciudadanos

, solicitaron por correo electrónico a esta unidad, la siguiente información:

1. *Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Tribunal Supremo Electoral reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidas las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.*
2. *Información de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020.*
3. *Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del TSE a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.*

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos dispuestos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al licenciado José Daniel Argueta Chávez, jefe de la Dirección Financiera Institucional, quien proporcionó la información requerida en el punto uno, únicamente aportaciones al partido FMLN, por no

poseer de otros partidos. Asimismo, manifestó que en cuanto al punto dos y tres, no tiene ninguna información.

B) Por lo anterior, se entrega en versión pública (art. 30 de la LAIP), las aportaciones por mes del año 2020, realizadas al partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

C) Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

